

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 25 de 2021

Mediante escrito que antecede la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Serviconal, solicita el decreto de medidas cautelares consistentes en el embargo y posterior secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 324-60576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, de propiedad de la ejecutada M.A.G.

CONSIDERACIONES

Como quiera que esta clase de medidas cautelares son procedentes desde la misma presentación de la demanda, conforme lo indica el artículo 599 de la ley 1564 de 2012, se han de decretar de la manera en que han sido requeridas, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 594 íbidem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

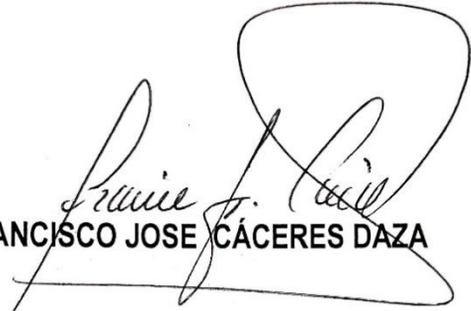
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 324-60576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, de propiedad de la ejecutada M.A.G.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez con el fin de que inscriba la medida decretada y a costa de la parte ejecutante expida el certificado de que da cuenta el artículo 593-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 26 de marzo de 2021.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

EJECUTIVO DE MIIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SERVICONAL
DEMANDADA: M.A.G.
RAD.: 685724089001-2020-00066-00
